



DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 11-octubre-2018

CLAVE: SEM02691
FOLIO TRÁMITE: 263,474

NOMBRE: TORRES RIVAS DAVID
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADEBO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: INTERIOR:

PAPAS, SALCHIPULPOS, CHARALES YCHURROSDE MAIZ

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$2,964.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p
MARTES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B



L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZA
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

David Torres R.
ACEPTO
TORRES RIVAS DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y parqueo del parque a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHATE